



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2024-MDP/A

Pucacaca, 03 de abril del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA;

VISTO;

El Informe N° 006-ATM/MDP, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que mediante el Decreto supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 “Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento”, en el artículo 20, inciso 20.1 y 20.2 las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial según corresponda y de acuerdo con el presente reglamento.

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo N° 111 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la respectiva municipalidad.

Que, mediante el Informe N° 006-ATM/MDP, de fecha 03 de abril del 2024, emitido por el responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, hace llegar informe del proceso de elección de la nueva junta directiva del concejo de la JASS del Centro Poblado rural Sedasisa.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al nuevo Consejo Directivo de la JASS, por el periodo de dos (02) años, del 04 de abril del 2024, hasta el 04 de abril del 2026 a las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCACACA

RUC N° 20162978447

“Construyendo Juntos el Progreso”

Capital de los cocos



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra independencia y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | SEXO | | DNI |
|------------|-------------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| PRESIDENTA | MARIELITH ASPAJO GARCIA | | X | 77219546 |
| TESORERO | EDGARDO REATEGUI PINEDO | X | | 01123804 |
| SECRETARIO | EDILTER PIÑA SAJAMI | X | | 44648839 |
| VOCAL 1 | BERMITH REATEGUI PINEDO | | X | 41223296 |
| VOCAL 2 | FIDEL REATEGUI BARDALES | X | | 01098654 |

ARTÍCULO TERCERO: DAR CONTINUIDAD al fiscal de la JASS, por el periodo de tres (03) años, del 04 de abril del 2024, hasta el 04 de abril del 2027 a:

| CARGO | NOMBRES Y APELLIDOS | SEXO | | DNI |
|-----------|-----------------------|------|---|----------|
| | | H | M | |
| EL FISCAL | ADOLFO ASPAJO CAMACHO | X | | 01106591 |

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento, realice el registro de la organización comunal en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunales” de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la “Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento” (JASS) del Centro Poblado rural de Sedasisa, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Pucacaca
Alcaldía
Alcaldesa
Alcaldía